

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-01196-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CASTILLO S.A.S. Y EDISON CASTILLO BENAVIDES** en calidad de avalista, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 1123828

OBLIGACION No. 07100005700443891

- 1.1. Por la suma de \$106.344.632 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 24 de noviembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$ 28.892.856 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados

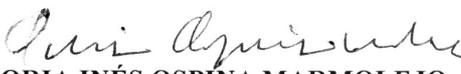
SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79.347.087, portador de la tarjeta profesional No.110.269 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.160 Hoy trece (13) de
diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz